

El que suscribe, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en acatamiento a lo previsto por los artículos 70 de la Constitución Política del Estado; 73, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 545 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A las partes interesadas y público en general, a la Sesión Pública de Resolución, que tendrá verificativo el próximo jueves 07 siete de junio de 2012 dos mil doce, a las 12:00 doce horas, en la Sala de Plenos de sus instalaciones, sito en la calle López Cotilla número 1527, Colonia Americana, de esta ciudad; la que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal.
- II. Discusión y votación de los proyectos de resolución de los Medios de Impugnación, que serán sometidos a consideración de los señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, y que enseguida se enlistan:

EXPEDIENTE: RAP-120/2012

ACTOR: JOSÉ AGUSTÍN COCULA HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA: "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2012 DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE REV-050/2012".

EXPEDIENTE: RAP-117/2012

ACTOR: DANIEL ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO DEL 15 DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA: "LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL 29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ INFUNDADA LA DENUNCIA DE HECHOS, CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, SEGUIDO EN CONTRA DE FERNÁNDO SÁNCHEZ CASTELLANOS Y DE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LAS SIGLAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-72/2012".

EXPEDIENTE: RAP-113/2012

ACTOR: FIDEL GARCÍA MUÑOZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA: “LA RESOLUCIÓN DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-75/2012”.

EXPEDIENTE: RAP-116/2012

ACTOR: MARIO JORGE SOLANO MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA: “EL ACUERDO REGISTRADO CON LAS SIGLAS Y NÚMEROS IEPC-ACG-085/2012, QUE FUE DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, A TRAVÉS DEL CUÁL REGISTRÓ A LA CIUDADANA MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ COMO CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, POSTULADA POR LA COALICIÓN “ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO”, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y LA AGRUPACION POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA.”.

Guadalajara, Jalisco, 05 de junio de 2012 dos mil doce.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

MAGDO. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ